

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA SME-SAMC-037-2022**

La Delegada del Alcalde del Municipio de Pereira DIANA MARIA RAMIREZ MEZA, Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.134.369 expedida en Pereira, Secretaria de Educación del Municipio de Pereira de acuerdo con el Decreto de nombramiento No. 0148 del 18 de febrero de 2021 y acta de posesión No. 044 del 22 de febrero del año 2021, en calidad de Delegada del Alcalde mediante Decreto No. 050 del 16 de enero del año 2020, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. . 032 de 2021, expedido por el Concejo Municipal, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 y Decreto 1082 de 2015 en uso de sus atribuciones legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Pereira, mediante Resolución 2898 del 04 de mayo de 2022, ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. Nº SME-SAMC-037-2022** cuyo objeto es **“REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN Y REPARACIÓN EN EL JARDIN SOCIAL- CDI COSECHANDO SUEÑOS DEL PUERTO CALDAS, MUNICIPIO DE PEREIRA, EN CUMPLIMIENTO DE ACCION POPULAR No. 2017-00315 PROFERIDA POR EL H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA”** todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 2º literal b) de la ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015; se adelantó el presente proceso a través de Selección Abreviada Menor Cuantía.
3. Que, verificados los requisitos habilitantes, el Comité Asesor y Evaluador procedió a evaluar las propuestas, de las cuales se elaboró el informe de evaluación, el mismo que fue publicado en el SECOP II, el día 25 de mayo de 2022, para el cual se recibieron dos (2) observaciones.
4. Que durante el día 06 de Junio de 2022 a las 9:00 am, de conformidad con el procedimiento establecido, la entidad Municipal con la asistencia del Comité Asesor y Evaluador y de manera virtual de los proponentes, dio inicio a la DILIGENCIA PÚBLICA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a través de video conferencia en las instalaciones de la Alcaldía de Pereira dada la contingencia que está atravesando el país en materia de Salud Pública.
5. Que se procedió a dar lectura al informe de revisión de requisitos subsanados por los proponentes y respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación, así

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA SME-SAMC-037-2022**

mismo, se da oportunidad a los proponentes para que observen el informe de revisión de los requisitos subsanados, donde se presentaron dos (2) observaciones por parte de los proponentes; las cuales fueron debatidas y resueltas durante el desarrollo de la diligencia, la cual fue debidamente publicada en la página del SECOP II.

6. Que se procedió a dar la lectura a las ofertas económicas de los proponentes habilitados, continuando con la etapa de Aplicación del Procedimiento Sorteado conforme a la TRM del día 06 de Junio de 2022, siendo esta **3.771,63** aplicando entonces la fórmula **formula No.2 - MEDIA ARITMÉTICA ALTA** y Estableciendo así el Orden de Elegibilidad.

7. Que, aunado a lo anterior, se procede con la revisión de la propuesta: No 6 – JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ, ubicada en el primer orden de elegibilidad.

8. Que una vez cumplidos todos los requisitos de la diligencia y verificada la propuesta económica que se encontraba en el primer orden de elegibilidad, la Secretaria de Educación del Municipio, Delegada del Señor Alcalde, determina que el proponente que cumple a cabalidad con los requisitos exigidos es **JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.073.571 expedida en Manizales, con un puntaje total de **100,24** y un valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$172,995,064)**

9. Que el presupuesto oficial para esta Selección Abreviada de Menor Cuantía fue de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$173.640.804.49)**, y un plazo de **dos (02) meses**.

10. Que el desarrollo de la diligencia se elaboró mediante acta, la cual forma parte integral de la presente resolución, la misma que fue publicada en el SECOP II.

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de contratación de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SME-SAMC 037-2022**, al proponente **JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.073.571, por el valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$172,995,064)** y un plazo de **DOS (2) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTÍA SME-SAMC-037-2022**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato con ocasión al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con cargo al presupuesto de la actual vigencia según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **NUMERO 4514, RUBRO 2.3.2.02.02.005-2201052-2020660010079, C. COSTO 1110** Secretaría de Educación, **FONDO 824, VALOR \$ (173.640.804.49).**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido y se publicará en el Portal Único de Contratación - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA RAMIREZ MEZA
Secretario De Despacho
02459738163550-2116211-004843867



YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa De Gestion Juridica
02459738151242-2116211-004843345

Elaboró: Redactor: Daniela Lopez Marin / CONTRATISTA

Revisó: Carlos Alfonso Rodriguez Noreña / CONTRATISTA